

#### Ministerio de salud

## Comprobante de Liquidación de Fondos

Institución / Área Transaccional	Servicio de Salud Bio Bio	/ Hospital de Mu	ılchen				
Título	TRANSF 43, CONGREGA	ACION DE LA P	RECIOSA SAN	GRE RECIBO	DE ARRIENDO N°106.		-
Descripción	TRANSF 43, CONGREGA	ACION DE LA P	RECIOSA SAN	GRE RECIBO	DE ARRIENDO N°106.		
Periodo de Operación	Diciembre	Ejercicio Fiscal	2019	DID	25506058	Folio	07377
Fecha y Hora de Aprobación	02 Enero 2020 - 14:16	Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Operación	Pagos a Terceros	Identificación de Transferencia de datos	
Origen del Ajuste		Folio Anterior					

Principal	824900	00-0 - CONGR	REGACION DE LA PRECIOSA S	SANGRE				
Tipo Documento	Nº Documento	Moneda Documento	Cuenta Contable	Cuenta Bancaria	Medio de Pago	Nº Documento de Pago	Moneda de Pago	Monto
Recibos de Arriendo	106	CLP	21522 Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios de Consumo	56109026943 BANCO ESTADO	Transferencia Electrónica de Fondos	324277	CLP	824.000
Total (CLP)		***************************************						824.000

17550541-5 nzagal Usuario Generador 17550541-5 nzagal Usuario Aprobador



SUB - DIRECTOR & ADMINISTRATIVO



#### Ministerio de salud

## Contabilidad

Institución / Área Transaccional	Servicio de Salud Bio Bio - Ho	ospital de Mulchen	
Título	CONGREGACION DE LA PR DICIEMBRE	ECIOSA SANGRE REC DE A	ARRIENDO N°106 MES DE
Descripción	CONGREGACION DE LA PR DICIEMBRE	ECIOSA SANGRE REC DE A	ARRIENDO N°106 MES DE
Período en Operación	Diciembre	Ejercicio Fiscal	2019
Folio	06919	Fecha y Hora de Aprobación	16 Diciembre 2019 - 17:13
Tipo de Transacción	Creación	Proceso Fuente	Devengo
Tipo de Movimiento	Financiero	Identificación de Transferencia de datos	
Origen del Ajuste		Folio Anterior	
Usuario Aprobador	jmonsalve	Origen Transacción	Sigfe Transaccional

## Contabilidad

Cuenta Contable	Monto Debe (CLP)	Monto Haber (CLP)
5320902 Arriendo de Edificios	824.000	0
21522 Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios de Consumo	0	824.000
Total	824.000	824.000

# Cartera Financiera

Cuenta Co					- 4 [ [ 2 [종 22] : 승규(종 23 ]	ito Debe CLP)	•	Mo	onto Habe (CLP)	er
21522 Cue Consumo	e <b>nta</b> s p <b>or</b> Pag	gar - Bienes y	Servicios de			0			824.000	
Monto Del	82490000-0 oe Dcto : 0 oer Dcto : 82	CONGREGAC		rtera Financ PRECIOSA S		<u>=</u>				
Beneficiario	Nº Documento	Fecha Documento	Tipo Documento	Descripción	Monto Debe Dcto	Monto Haber Dcto	Moneda Origen	Fecha Tipo Cambio	Tipo Cambio	Monto MO
	106	16/12/2019	Recibos	CONGRE	0	824.	100 S. 20 S. 100 S.			76746878787



	 A	DELA	····	1	 Ι΄	
	Arriendo	DE LA				
		PRECIOS				
* .		Α	*			
		SANGRE				
		REC DE				
		ARRIEND	•			
		O N°106	1			
		MES DE				
		DICIEMB		*		
		RE				

Fechas Cumplimiento

Propio Contabilidad - 00 -         31/12/2019         0         824.000         0         0           No Aplica         0         824.000         0         0	Combinación de Catálogos	Fecha Cumplimiento	Monto Debe	Monto Haber	Monto Debe M/O	Monto Haber M/O
Total 0 824.000 0 0	1 1	31/12/2019	0	824.000	0	0
	Total		0	824.000	0	0

Monto Total Cartera Debe : 0

Monto Total Cartera Haber: 824.000

HOSPITAL S MULCHEN 9

18273549-3 jmonsalve

Usuario Generador

182735**49-3** jmonsalve

Usuario Aprobado

# CONGREGACIÓN DE LA PRECIOSA SANGRE Compañía de Jesús № 2226 - Santiago R.U.T.: 82.490.000-0

HARRY ENGLISH

Nº 00106

# RECIBO DE ARRIENDO

echa: <u>Jiciembre</u>			
Se ha recib <b>o</b> de <b>pa</b> rte de <u>Ser</u>	vicio de Salud Muk	hen	00-8
+ + + + + + + + + + + + + + + + +	DO DOT CON	ncepto de a <b>rriendo del inmueble u</b> bio	cado en
Sotomayor 61:	Comuna . Make	chen Región Octa	· 00.
Olerriago: 07	COLLEGE DESCRIPTION OF THE COLLEGE DESCRIPTION O	= 20.09 )	BILIDAD HOSE
Correspon <b>di</b> ent <b>e</b> al mes de	iciembre dela	O. DE COMPRANO:	AMORI ADO
		O. DI COMPRANO:	CANCELADO)
Cheque №	Banco	Manufacture and American Control of the Control of	COO DE TATRO BIO BIO
Transferen <b>ci</b> a	Banco	Fecha	OC MICO
OFIGINA D	E PARTES		· ·
FRANCISCO DE DE LA CONTRACTOR DE LA CONT	FIRMA	UNIDAD DE HOSPITA	CONTAB
DESTINO FO	and the same of th	Firma Arrendador Recibido el:	o bold
0/0	T C A	Hora:	A 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
9		Barando da Angelo da	
· •			
The same is a second of the sa			
		AMMAN AG FLITTE OF	1 .4
		5 July 1226 Sa	error"
2010		0.90°43 3 °	
	こうMar al Na Mar in Marine in	Ŧ	
	The same		
		the second secon	
i Europe		obelia. b	
de id , sei	RVICEO SALUD BIO	D. Top on the de	
		ob etime to	
	RVICIO SALUD BIO BIO	Leto.	
IMPUTESE AL	HOSPITAL MULCHEN  S2.08 02.0802.000	feeld.	
	HOSPITAL MULCHEN  S2.08 02.0802.000	file ?	, Rings of
IMPUTESE AL	HOSPITAL MULCHEN  S2.08 02.0802.000	field.	Januar e June 15 June 15
O. DE COMPRA N°	HOSPITAL MULCHEN  SO OS O 2  FECHA  PRECTOR	Joseph Marie	Janes A
O. DE COMPRA N°	HOSPITAL MULCHEN  SO OS O 2  FECHA  PRECTOR	Leco	, Brance (see 15 







#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Mulchén, a 2 de Septiembre del 2014, entre el SERVICIO DE SALUD BIOBIO, persona jurídica de derecho público, creado por D.L. 2763 de 1973, representado por su Director Subrogante don JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ VALENZUELA, Abogado, cédula de identidad Nº 4.738.610-1, según Decreto Exento Nº 243 del 5 de Mayo del 2014 del Ministerio de Salud, ambos con domicilio en Avda. Ricardo Vicuña Nº 147 Interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante "el Arrendatario" o "el Servicio", y la CONGREGACION DE LA PRECIOSA SANGRE, Rut 82.490.000-0, representada por la Hermana ZAIDA ESTER FUENTES PARRA, Religiosa, cédula de identidad Nº 5.194.500 -K, según Certificado 61/2014 de fecha 17 de Enero del 2014 emitido por el Canciller Pbro. OSCAR MUÑOZ TOLED®, del Arzobispado de Santiago, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor Nº 715, Mulchén, en adelante " la Arrendadora ", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La CONGREGACION DE LA PRECIOSA SANGRE, es dueña del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 715, de Mulchén, que adquirió por Cesión a Título Gratuito del Obispado de la Diócesis de Santa María de Los Ángeles, por escritura pública de fecha 4 de Noviembre de 1986, otorgada ante Notario de Los Ángeles, don Luis Rozas Luengo, Suplente del Titular don Raúl Morales Adriasola, inscrita a fojas 63 vuelta N° 58, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mulchén, del año 1987.

SEGUNDO: En este acto y por el presente instrumento la Hermana Zaida Ester Fuentes Parra, en representación como se expresó de la CONGREGACION DE LA PRECIOSA SANGRE, da en arrendamiento al Servicio de Salud Bío Bio, en adelante " el arrendatario ", para quién recibe y acepta su Director Subrogante don Jorge Rodríguez Valenzuela, la propiedad individualizada en la cláusula anterior, con el objeto de destinarla a la atención médica de los usuarios del Hospital de la Familia y la Comunidad de Mulchén.

TERCERO: La renta de Arrendamiento, para lo que resta del año 2014, será la suma de \$ 600.000, exento de I.V.A., mensual, correspondiendo la primera renta, al primer mes de inicio de funcionamiento de las instalaciones de atención a los usuarios. A contar del 1º de Enero del año 2015 y hasta Diciembre del mismo año, la renta de arrendamiento será de \$ 800.000 y para los años siguientes la renta antes indicada será reajustada de acuerdo a la variación que experimente el Indice de Precios al Consumidor (I.P.C.) entre los doce meses anteriores al mes en que deba operar el reajuste respectivo.

Las rentas de arrendamiento serán canceladas por mes vencido, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la respectiva Factura o Recibo de Arriendo, en la Dirección del Hospital de la Familia y la Comunidad de Mulchén, establecimiento que se hará cargo de las rentas de arrendamiento.

CUARTO: El Arrendamiento durará hasta el 31 de Diciembre del 2016 y podrá renovarse por períodos de un año, si el arrendatario manifiesta a la otra su intención de ponerle fin al término de cada anualidad, dando a la otra un aviso con 60 días de anticipación.

QUINTO: La entrega material del inmueble objeto del presente contrato de Arrendamiento se hará en la fecha de suscripción del presente contrato, en el estado en que actualmente se encuentra.

Kenedución que aproba el contrala.



gazan.

COVERO SE

35 J

SEXTO : Se deja constancia que se excluye del presente contrato de arrendamiento participato del inmueble (4 habitaciones), que serán de uso de la Congregación, obligandose el arrendatario ha dar las facilidades de acceso, así como permitir que se efectuen actividades propias de la Congregación, específicamente los días Viernes en la tarde y Sábados todo el día.

Asimismo, se excluye del presente arrendamiento, la Capilla existente en el inmueble la que será de uso de la Congregación.

SÉPTIMO: Queda expresamente prohibido al Arrendatario subarrendar o transferir, a cualquier título, el presente contrato; entregar la tenencia material del inmueble a terceros; hacer variaciones en la propiedad sin autorización; causar molestias a los vecinos; introducir en la propiedad materiales explosivos, inflamables o de mal olor y destinar el inmueble arrendado a un objeto diferente del convenido en la cláusula Segunda precedente. La infracción a cualquiera de estas prohibiciones dará derecho a la Arrendadora a poner término ipso facto al presente contrato.

OCTAVO: Las reparaciones locativas que deban introducirse al inmueble, serán de cargo del Arrendatario, quien se obliga a mantener y conservar la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación; y en general, a efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y el buen funcionamiento de la propiedad arrendada.

NOVENO: La parte arrendadora no tendrá obligación de efectuar mejoras en el inmueble, conviniéndose que las que haga el Arrendadario, previa autorización escrita de la Arrendadora, quedarán en beneficio de la propiedad desde el momento mismo que sean efectuadas, sin que la Arrendadora deba pagar suma alguna por ellas, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto.

En todo caso los costos que ocasionen, las patentes, los permisos y los derechos municipales para estas construcciones deberán ser pagadas por el Arrendatario.

DÉCIMO: La Arrendadora no responderá en manera alguna por los perjuicios que se le puedan producir al Arrendatario con ocasión de incendios, inundaciones, robos, hurtos, accidentes, filtraciones, explosiones, roturas de cañerias por efecto de humedad, calor o cualquier caso fortuito o fuerza mayor, en la propiedad materia de este contrato.

DECIMO PRIMERO: El Arrendatario se obliga a dar las facilidades necesarias para que la Arrendadora o quién la represente, pueda visitar el inmueble.

DÉCIMO SEGUNDO: Los gastos de luz de todo inmueble serán de cargo del arrendatario.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Los Ángeles y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se otorga en 2 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la Arrendadora y el otro en poder del Arrendatario.

CONGREGACION DE LA PRECIOSA SANGRE ARRENDADORA

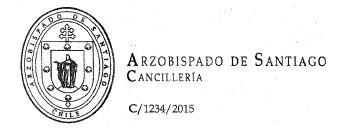
> SERVICIO DE SALUD BIOBIO ARRENDATARIO

Firmaron hoy ante mi doña ZAIDA ESTER FUENTES PARRA, cédula de identidad N° 5.194.500-K, como arrendadora, en representación de la CONGREGACION DE LA PRECIOSA SANGRE, rol único tributario 82.490.000-0, según consta de Certificado C/61/2014, de fecha 17 de Enero del año 2014, emitido por el Canciller, Phro. Oscar Muñoz Toledo, del Arzobispado de Santiago, que he tenido a la vista; y don JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ VALENZUELA, cédula de identidad N° 4.738.610-1, como arrendatario, en su calidad de Director Subrogante del SERVICIO DE SALUD BIO BIO, según consta de Decreto Exento N° 243, de fecha 05 de Mayo del año 2014, del Ministerio de Salud, emitido por Helia Molina Milman, Ministra de Salud, que he tenido a la vista.-Mulchén, 03 de Septiembre del año 2014.-nes.

CERTIFICO: Que la fotocopia precedente es una reproducción fiel del original que he tenido a la vista...

Mulchén 02 Feb 2015

NOTARIO EGUERA Constituto de la constitu



#### CERTIFICADO

CERTIFICO que la Congregación de la Preciosa Sangre (Chilenas), RUT 82.490.000-0, está canónicamente erigida en esta Arquidiócesis y goza, por tanto, del mismo tipo de personalidad jurídica de derecho público que la legislación y jurisprudencia vigentes reconocen a la Iglesia Católica.

CERTIFICO además, que la Hna. Zaida Ester FUENTES PARRA, C.I.  $N^{\circ}$  5.194.500-K, es actualmente Superiora General de la citada Congregación y en tal carácter tiene su representación legal para todos los efectos en que sea necesario acreditarla, conforme a sus Constituciones y las limitaciones de la normativa canónica vigente.

Santiago, 9 de octubre de 2015

MARCELA ARRIAZA MORALES NOTARIA ARZOBISPADO DE SANTIAGO CHILE

Autorizo la (s) firma (s) que precede (n) en la calidad en que comparace, (n) Santiago

4.4 OCT 2015





## Ministerio de salud

# Compromiso

Institución / Área Transaccional	Servicio de Salud Bio Bio - Hospi	tal de Mulchen	
Título	ARRIENDO DE EDIFICIOS, REC SANGRE	IBO № 106, RUT:824900	000-0, CONGREGACION PRECIOSA
Descripción	ARRIENDO DE EDIFICIOS, REC SANGRE	BO № 106, RUT:824900	000-0, CONGREGACION PRECIOSA
Período en Operación	Diciembre	Ejercicio Fiscal	2019
Folio	02204	Fecha y Hora de Aprobación	06 Diciembre 2019 - 11:36
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de	Gasto
Origen Transacción	Sigfe Transaccional	Presupuesto	
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapa Compromiso	Compromiso Cierto
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00003 - REQUERI SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCI	MIENTO GASTOS CON	IVENIOS DE ARRIENDO,

# Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente	Monto Futuro	Monto Total
209 Arriendo de Edificios	(CLP)	(CLP)	(CLP)
	824.000	. 0	824.00
2209002 Arriendo de Edificios	824.000	0	824.000
otal	824.000	0	824.000

19717299 1 parbeniteza

Usuario Generador

JEFE
ABASTECIMIENTO

19717299- (majer)iteza

Usuario Aprobador